

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGAS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Estos Términos y condiciones de la garantía del Servicio de protección contra sobrecargas para dispositivos electrónicos (Electronics Surge Protection Service) (los "Términos") regirán su compra del Plan de garantía del Servicio de protección contra sobrecargas para dispositivos electrónicos (el "Plan") del obligado para el Bien cubierto localizado en su dirección residencial. Este Plan no es un contrato de seguro. A menos que esté regulado por la ley estatal, el contenido de este Plan será interpretado y entendido dentro del significado de un "contrato de servicio" conforme a la Ley Pública #93-637.

### 1. DEFINICIONES.

- 1.1 Administrador: se refiere a FPL Energy Services, Inc. que opera como FPL Home ("FPL Home"), cuyas oficinas están ubicadas en 6001 Village Blvd., West Palm Beach, Florida 33407.
- 1.2 Límite de reclamación anual total: es la cantidad total máxima que el Obligado pagará por las pérdidas acumuladas de todas sus reclamaciones que recibamos dentro del periodo de doce (12) meses a partir de la fecha de vigencia, y por cada periodo de doce meses posterior de conformidad con estos Términos y con el Anexo A.
- 1.3 Reclamación: es su solicitud de pago, de acuerdo con estos Términos, por una Avería del bien causada por una sobrecarga.
- 1.4 Límite de cobertura: es la máxima cantidad que el Obligado le pagará por cualquier reclamación y evento de sobrecarga.
- 1.5 Bien cubierto: se refiere a las categorías de productos detalladas en el Anexo A que son propiedad de un miembro de la familia, que se encuentran en su dirección residencial, como se estipula en el Anexo A, sujeto a las exclusiones de la Sección 2.2 a continuación.
- 1.6 Fecha de vigencia: se refiere a la fecha de entrada en vigencia de la cobertura conforme al Plan detallado en el Anexo A.
- 1.7 Anexo A: se refiere al Anexo A (Resumen de la Cobertura) que se adjunta al presente.
- 1.8 Avería: es cuando el bien cubierto deja de funcionar y de cumplir con la función para la cual fue diseñado.
- 1.9 FPL: es Florida Power & Light Company.
- 1.10 Obligado: se refiere a United Service Protection, Inc., ubicado en 11222 Quail Roost Dr. Miami, FL 33157.
- 1.11 Entidades obligadas: se refiere al Obligado, la Aseguradora, su empresa matriz, empresas afiliadas, subsidiarias y sus respectivos funcionarios, directivos, empleados, contratistas y cesionarios.
- 1.12 Cargo del plan: se refiere al cargo mensual correspondiente al Plan que se detalla en el Anexo A, más el impuesto a las ventas aplicables de la Florida, que se le facturará en su cuenta del servicio eléctrico de FPL.
- 1.13 Sobrecarga: se refiere a un aumento repentino y no continuo o a la intrusión de electricidad o corriente eléctrica, provocado por eventos naturales o creados por el hombre, que incluyen descargas eléctricas, restablecimiento de la electricidad después de una interrupción y vida silvestre que interfiere con líneas del tendido eléctrico.
- 1.14 Valor de sustitución: significa el costo (sin incluir todos los impuestos transaccionales aplicables y costos de entrega y/o envío), en el momento de la Reclamación, para comprar un bien de tipo y calidad similares y de un desempeño comparable al bien cubierto.
- 1.15 Residencia: se refiere a su residencia utilizada exclusivamente para propósitos residenciales.

- 1.16 Dirección residencial: significa la ubicación designada de su residencia, según se estipula en el Anexo A.
- 1.17 Técnico: se refiere a un individuo y/o entidad con licencia en la profesión particular y que está calificado para evaluar los daños que provocó la sobrecarga al bien cubierto.
- 1.18 Aseguradora: es la compañía de seguro responsable por las obligaciones del Obligado conforme a este Plan en caso de incumplimiento del Obligado.
- 1.19 Usted, su o suyo: es el nombre de cuenta que está en los registros de su cuenta del servicio eléctrico de FPL correspondiente a la residencia y la persona que compra el Plan.

### 2. ALCANCE DEL PLAN.

- 2.1 Cobertura del plan. En consideración del pago del cargo mensual del Plan y sujeto a los Términos, el Plan proporciona el reembolso, por parte del Obligado, ya sea por su cuenta o a través de su Aseguradora, para la reparación del bien cubierto, o si no es posible repararlo en conformidad con la Sección 3.1, para su reemplazo por el Valor de sustitución del bien cubierto, en el caso de que el bien cubierto sufra una sobrecarga que le provoque una avería, más los costos razonables del trabajo de Técnicos o cargos asociados para la evaluación o determinación de la causa de la avería (cargo del técnico de diagnóstico, cargo de transporte, etc.). Si no hay disponible un producto de tipo o calidad similar, a discreción del Obligado, usted puede recibir el Valor de sustitución para obtener un producto que represente el reemplazo más similar del Bien cubierto. En ningún caso el reembolso del Obligado, ya sea por su cuenta o a través de su Aseguradora, por Valor de sustitución del Bien cubierto superará el precio de compra original del Bien cubierto (sin incluir todos los impuestos transaccionales y costos de entrega y/o envío). Los cargos del Plan que se cobran por el Plan no están sujetas a regulación de la Oficina de Regulación de Seguros de la Comisión de Servicios Financieros (Office of Insurance Regulation of the Financial Services Commission). Ni el Administrador ni el Obligado tendrán la obligación de pagar una reclamación si usted no ha cumplido con sus obligaciones de pagar el cargo mensual del Plan.
- 2.2 Bien no cubierto. El Plan no cubre lo siguiente:
  - a. Avería del Bien cubierto antes de la Fecha de entrada en vigencia;
  - b. Daños a cualquier bien no detallado específicamente como un Bien cubierto en el Anexo A, incluyendo sin limitaciones, equipo eléctrico vital o médico, antigüedades, cualquier electrodoméstico con motor, plomería, sistema de calefacción, sistema de aire acondicionado o enfriamiento;
  - c. La Avería de un Bien cubierto debido a cualquier causa diferente a una Sobrecarga, incluyendo sin limitaciones, una avería que resulta del desgaste y deterioro normales, accidentes, abuso, uso inadecuado, modificaciones o alteraciones no autorizadas del producto, incumplimiento de las instrucciones del fabricante, vandalismo, desastres naturales (como incendio, tormenta de viento, inundación, huracán u otros eventos similares) que no sea una tormenta eléctrica, sobrevoltaje constante y continuo como resultado de fallas o daños en el sistema de suministro eléctrico, o causados por un generador de respaldo ubicado en el sitio;

- d. Daños a cualquier bien que no es propiedad de un miembro de la familia o que no está ubicado en la dirección residencial en el momento de la pérdida;
  - e. Cualquier bien que no sea utilizado para propósitos residenciales incluyendo, sin limitaciones, un bien ubicado en una vivienda utilizada en su totalidad o en parte para propósitos comerciales como ser, sin limitaciones, un centro de cuidado de día, un hogar comunitario (cohabitan 5 o más personas que no son parientes en el mismo hogar) o una residencia tipo de fraternidad, pensión, iglesia o escuela, y una propiedad que es utilizada para un fin comercial.
  - f. Avería de una propiedad cubierta no informada en una Reclamación dentro de los treinta (30) días de la fecha de la Sobrecarga correspondiente.
  - g. Las pérdidas, cargos no relacionados directamente con el Valor de sustitución del bien cubierto, incluyendo, sin limitaciones, la pérdida o corrupción de datos y/o el restablecimiento de software y sistemas operativos asociados con cualquier bien cubierto, los costos asociados con actualizaciones, componentes, piezas o equipos requeridos debido a la incompatibilidad de equipos existentes con el sistema, línea de servicio o componente de sustitución, o una parte de estos, los costos asociados con tareas de construcción, carpintería u otras modificaciones necesarias debido a los equipos existentes o la instalación de equipos diferentes o según sean necesarios para cumplir con leyes, códigos, normativas u ordenanzas federales, estatales y locales, y los cargos o costos asociados con la extracción, instalación o reinstalación, y/o el desecho de (1) sistemas antiguos y/o de sustitución, (2) líneas de servicio y/o (3) componentes, y los cargos y costos relacionados con el desecho de materiales tóxicos o peligrosos, o asbesto.
  - h. Un Bien cubierto y los componentes que no cumplan con los estándares de la industria; y
  - i. Falla de un Bien cubierto que tiene cobertura a través de una póliza de seguro u otra garantía o garantía de servicio.
- 2.3 Administración. Las obligaciones del Administrador conforme al Plan deberán limitarse al cobro y el procesamiento de los cargos mensuales del Plan y las cancelaciones, el procesamiento de Reclamaciones, la distribución de pagos de Reclamaciones en el nombre del Obligado, ya sea por su cuenta o a través de su Aseguradora, y la cancelación de la participación en el Plan. **AL INSCRIBIRSE EN EL PLAN, USTED RECONOCE Y ACEPTA QUE EN NINGÚN CASO EL ADMINISTRADOR SERÁ RESPONSABLE ANTE USTED O CUALQUIER OTRA PERSONA POR DAÑOS CAUSADOS POR EL OBLIGADO O POR LA FALTA DE PAGO DE UNA RECLAMACIÓN POR PARTE DEL OBLIGADO.**
3. **PRESENTACIÓN DE UNA RECLAMACIÓN.**
- 3.1 Proceso de reclamación. A continuación, se describe el proceso de Reclamación que debe seguirse para solicitar el reembolso para la reparación, o si no es posible su reparación, para el reemplazo por el Valor de sustitución del bien cubierto, en el caso de una avería del Bien cubierto debido a una sobrecarga:
- a. Usted debe obtener un formulario de Reclamación ya sea contactándose con el Administrador o descargando un formulario de Reclamación desde el sitio web del Administrador.
  - b. El formulario de Reclamación debe completarse en su totalidad y entregarse al Administrador dentro de los (30) días desde la fecha en que descubrió una Avería provocada por una Sobrecarga.
  - c. Su Reclamación debe incluir una copia de la factura emitida por el técnico que cumpla con los requisitos de la Sección 3.1.d de abajo.
  - d. La factura emitida por el Técnico debe (i) tener un membrete comercial que indique el nombre, la dirección y el número de teléfono del técnico calificado (ii) debe incluir una descripción completa del Bien cubierto, (iii) el costo de la reparación del Bien cubierto, o una nota que indique que dicho Bien cubierto no puede repararse, y (iv) una nota que indique que el daño al Bien cubierto fue causado por una Sobrecarga, siempre y cuando, en caso de que esta nota no esté incluida en la factura, el Administrador también pueda determinar a su exclusiva discreción, basándose en los registros comerciales internos del Administrador de FPL, si hubo una Sobrecarga en su residencia que ha provocado la Avería.
  - e. Si el Bien cubierto no se puede reparar, usted también debe presentar un recibo o documentación razonable que establezca el Valor de sustitución.
- 3.2 Técnico calificado. El Obligado, el Administrador y la Aseguradora se reservan el derecho en todos los casos a determinar, a su discreción razonable, si un Técnico en particular está calificado. Para obtener servicio al cliente relacionado con una Reclamación, puede comunicarse con el Administrador llamando al 1-866-289-8136, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 5 p.m., o enviar correspondencia a P.O. Box 029100, Miami, FL, 33102.
4. **GARANTÍA.** El Obligado, el Administrador y la Aseguradora garantizan que sus obligaciones conforme a estos Términos se desarrollarán de un modo profesional y eficiente. **NO SE OFRECERÁN OTROS RECURSOS O GARANTÍAS DE NINGÚN TIPO, YA SEA JURÍDICOS, ESCRITOS, VERBALES, EXPRESOS O IMPLÍCITOS, INCLUYENDO SIN LIMITACIONES, GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO EN PARTICULAR, O GARANTÍAS QUE SURJAN EN EL TRANSCURSO DE LA NEGOCIACIÓN O DEL USO MERCANTIL.**
5. **TRANSFERIBILIDAD.** Este Plan puede transferirse a su nueva residencia si cambia de Dirección residencial, y si dicha dirección nueva está dentro del área de servicio de FPL. Este Plan no puede transferirse a otra persona o entidad. Si cambia de residencia, debe notificar al Administrador llamando al número gratuito 1-866-289-8136, en un plazo de treinta (30) días.
6. **LIMITACIONES DE LA RESPONSABILIDAD.**
- 6.1 Renuncia por daños indirectos. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LAS ENTIDADES DEL OBLIGADO O EL ADMINISTRADOR O SUS AFILIADOS (COLECTIVAMENTE, LAS "ENTIDADES DEL PLAN") SERÁN RESPONSABLES ANTE USTED O CUALQUIER PERSONA POR DAÑOS O GASTOS DERIVADOS, ACCIDENTALES, PUNITIVOS, ESPECIALES, EJEMPLARES O INDIRECTOS (INCLUYENDO, SIN LIMITACIONES, PÉRDIDAS DE GANANCIAS, PÉRDIDAS DE AHORROS O INGRESOS, PÉRDIDA DE ACTIVIDADES COMERCIALES, PÉRDIDAS DE USO DEL BIEN CUBIERTO O DE CUALQUIER EQUIPO O SOFTWARE CONECTADO O**

ASOCIADO, PÉRDIDAS O DAÑOS, COSTO DE CAPITAL, COSTO DE EQUIPO SUSTITUTO O ARRENDADO, TIEMPO DE INACTIVIDAD, LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS, Y LESIONES O DAÑOS DE UN BIEN NO CUBIERTO) INCLUSO SI LAS ENTIDADES DEL PLAN O SUS CONTRATISTAS FUERON INFORMADOS SOBRE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS. LO ANTERIOR SE APLICARÁ EN LA MEDIDA MÁXIMA QUE LO PERMITA LA LEY INDEPENDIENTEMENTE DE SI SE RECLAMA RESPONSABILIDAD, O SE DETERMINA DE MANERA CONTRACTUAL, EXTRA CONTRACTUAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA (INCLUYENDO IMPRUDENCIA, GARANTÍA O RESPONSABILIDAD CIVIL ERICTA).

6.2 Responsabilidad máxima. La responsabilidad total de las Entidades del Obligado ante usted o un tercero, por todas y cada una de las reclamaciones que surjan o estén relacionadas de alguna manera con el Plan (ya sea de manera contractual, extracontractual, responsabilidad civil estricta o de otra manera) está limitada (1) por Reclamación al Límite de cobertura establecido en el Anexo A, y (2) de manera combinada durante cualquier período de doce (12) meses a partir de la fecha de entrada en vigencia según lo establecen estos Términos y de acuerdo con el Límite de reclamación anual total establecido en el Anexo A.

7. **EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.** Aunque los cargos del Plan se le cobrarán a usted como parte de su cuenta del servicio eléctrico de FPL, el plan no es suministrado por FPL. El Obligado, el Administrador y la Aseguradora son exclusivamente responsables por la emisión, suministro y administración del Plan, respectivamente. AL INSCRIBIRSE EN EL PLAN: (I) USTED RECONOCE QUE FPL, NEXTERA, SUS AFILIADAS Y/O SUBSIDIARIAS (ADEMÁS DEL ADMINISTRADOR) NO TIENEN NINGUNA OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD CON RESPECTO AL PLAN, Y NO SON RESPONSABLES POR RECLAMACIONES O DISPUTAS RELACIONADAS CON ESTE, NI TAMPOCO OFRECEN NINGÚN TIPO DE GARANTÍA, AVAL, PROMESA O COMPROMISO, YA SEA EXPRESO O IMPLÍCITO, CON RESPECTO AL PLAN; Y (II) USTED ACEPTA EXIMIR A FPL, NEXTERA Y TODAS SUS EMPRESAS AFILIADAS Y/O SUBSIDIARIAS (QUE NO SON EL ADMINISTRADOR) DE CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO O RESPONSABILIDAD EN CONEXIÓN CON EL PLAN.

8. **FUERZA MAYOR.** El Obligado, el Administrador y la Aseguradora no serán responsables ante Usted por un evento o circunstancia que no sean razonablemente previsibles, o que estén fuera del control razonable y no sean provocados por el Obligado, el Administrador o la Aseguradora. Estos eventos o circunstancias pueden incluir, pero no están limitados a, acciones o inacciones de autoridades civiles o militares (incluyendo tribunales y agencias gubernamentales o administrativas), huracanes, tormentas tropicales, tornados, vientos fuertes o tormentas eléctricas, desastres naturales, guerra, riña o insurrección, bloqueos, embargos, sabotaje, epidemia, explosiones, inundaciones, huelgas, boicots, recorte de suministros u otras disputas o dificultades laborales.

9. **LEY APLICABLE; JURISDICCIÓN; RENUNCIA A JUICIO POR JURADO, RENUNCIA A LITIGIO COLECTIVO.** Estos Términos y el Plan serán regulados por las leyes del Estado de la Florida. Cualquier demanda relacionada con estos Términos o con el Plan serán iniciados en cualquier tribunal estatal o federal en el Condado de Palm Beach en la Florida, y las partes se someten a la jurisdicción única y exclusiva de dicho tribunal. AL INSCRIBIRSE

ESUS0003S-1018  
19-ESP-01

EN EL PLAN, USTED ACEPTA RENUNCIAR A CUALQUIER DERECHO A UN JUICIO POR JURADO PARA SOLUCIONAR CUALQUIER LITIGIO BASADO EN QUE SURJA DE, O QUE ESTÉ DE CUALQUIER MANERA CONECTADO O RELACIONADO CON ESTOS TÉRMINOS, EL PLAN Y/O EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONAN EL OBLIGADO, EL ADMINISTRADOR Y LA ASEGURADORA. Usted acepta solo iniciar cualquier reclamación contra el Obligado, el Administrador y la Aseguradora en su capacidad individual y no como demandante o miembro de cualquier proceso colectivo o por representación. Aunque esta cláusula es obligatoria, el resultado no será vinculante para las partes, y cualquiera de ellas tendrá derecho a rechazar la sentencia arbitral y seguir un proceso en un tribunal de jurisdicción competente. Esta demanda tendrá lugar en el condado donde Usted reside.

10. **SEPARABILIDAD.** Si se considera que cualquiera de estos Términos o la aplicación de ellos para una persona o circunstancia determinada será, en alguna medida, no válidos o no ejecutables, el resto de estos Términos o la aplicación de dichas cláusulas para otras personas o circunstancias, no se verán afectados, y cada una de las cláusulas de estos Términos serán considerados válidos y ejecutables en la máxima medida que lo permita la ley.

11. **ASIGNACIÓN.** El Obligado, el Administrador y la Aseguradora pueden, a su discreción exclusiva e ilimitada, ceder, delegar, transferir, subcontratar o de otro modo traspasar sus obligaciones según el presente a una empresa afiliada o subsidiaria, o a un tercero sin previo aviso a usted. No obstante, usted no podrá ceder, delegar o de otro modo traspasar sus obligaciones según el presente sin obtener el consentimiento por escrito del Obligado, el Administrador o la Aseguradora. Cualquier cesión que infrinja esta Sección se considerará nula y sin efecto.

12. **DURACIÓN, TERMINACIÓN, RENOVACIÓN Y REEMBOLSOS.**

12.1 Duración. La cobertura conforme a este Plan comienza en la Fecha de entrada en vigencia y continuará mes tras mes hasta su terminación de acuerdo con esta Sección.

12.2 Terminación. Al enviar un aviso de manera y formato razonables, el Obligado, el Administrador y la Aseguradora pueden dar por terminado su Plan en caso de que (a) cualquier agencia reguladora promulgue una regla o establezca una orden que al entrar en efecto o aplicación impida considerablemente que el Obligado, el Administrador o la Aseguradora cumplan con sus obligaciones según el presente, o que afecte materialmente y adversamente la capacidad del Obligado, el Administrador o la Aseguradora de proporcionar el Plan conforme a estos Términos, (b) Usted infrinja cualquiera de los términos y condiciones aquí establecidos incluyendo, sin limitaciones, su obligación de pagar el cargo mensual del Plan antes de la fecha de vencimiento de su cuenta del servicio eléctrico de FPL, o debido a fraude o declaración fraudulenta material de su parte, o que (c) el Obligado, el Administrador o la Aseguradora, por su conveniencia y a su exclusiva discreción, tomen la decisión comercial de (i) discontinuar en general el Plan, o de (ii) discontinuar Su participación específica en el Plan. Usted puede dar por terminado su Plan en cualquier momento enviando un aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación al Administrador.

12.3 Renovación. Este Plan se renueva automáticamente cada mes a menos que sea dado por terminado por Usted, el Obligado, el Administrador o la Aseguradora de conformidad con la

Sección 12.2. El Obligado, el Administrador o la Aseguradora se reservan el derecho a cambiar, en cualquier momento, los cargos del Plan y/o la cobertura. No obstante, le notificaremos de cualquier cambio, como mínimo cuarenta y cinco (45) días antes de un período de renovación; siempre y cuando (i) si Usted está pagando cargos del Plan sin descuento y agrega otro producto de FPL HOME que califique para recibir cargos del Plan con descuento, entonces los cargos de su Plan pueden ser reducidas de inmediato por FPL HOME sin previo aviso, y (ii) si usted está pagando los cargos del Plan con descuento debido a la combinación de este Plan con otro producto de FPL HOME que califica y usted cancela o no es elegible para otro producto FPL HOME que califica, entonces sus cargos del Plan pueden ser incrementadas de inmediato por FPL HOME al nivel de los cargos del Plan sin descuento sin previo aviso.

12.4 Reembolsos. Usted recibirá un reembolso total por cualquier cargo del Plan si le solicita al Administrador por escrito el reembolso dentro de los siete (7) días de la Fecha de entrada en vigencia y si no ha presentado una Reclamación de conformidad con la Sección 3. El Administrador procesará los reembolsos dentro de un período de treinta (30) días. En el caso de que usted dé por terminada su participación en el Plan de

conformidad con la Sección 12.2, el Administrador procesará su aviso dentro de los treinta (30) días de la fecha de recepción y no le adeudará reembolso alguno.

**13. AUTORIDAD.** Usted le declara al Obligado, el Administrador y la Aseguradora que tiene la autoridad para entrar en este acuerdo y vincularse con respecto a estos Términos, y que se hará cargo de todos los costos atribuibles a este, y Usted deberá, a cuenta propia, defender, indemnizar y liberar al Obligado, el Administrador y la Aseguradora de toda obligación y de cualquier responsabilidad, pérdida o daño (incluidos los honorarios de abogados) determinados en contra de, incurridos o contraídos por el Obligado, el Administrador o la Aseguradora como resultado de un alegato o reclamación para los que Usted no haya tenido autoridad.

**14. ACUERDO COMPLETO.** Estos Términos y el Anexo A constituyen el acuerdo completo entre las partes, y sustituyen todas las comunicaciones, manifestaciones y acuerdos previos relativos al objeto que trata el mismo. Los encabezados de estos Términos se ofrecen solo para conveniencia y referencia, y no afectarán la interpretación del texto de estos Términos. El Obligado, el Administrador y la Aseguradora pueden enmendar estos Términos de manera ocasional, pero estas modificaciones solo entrarán en vigencia con previa notificación por escrito a usted.